



Lanús, 07 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.752.

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° EPTDB-000001/2021, y

CONSIDERANDO;

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Marcela Esmeralda VOIRO, DNI N° 14.767.324, con domicilio en la calle Amancio Alcorta N° 31 - Piso 5° - Depto. "A", del Partido de Lanús, solicita autorización para ceder en transferencia la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 2, Parcela 4, Sección E, Circunscripción II, que le fuera adjudicada por Decreto N° 2.744/13, de fecha 27 de diciembre del año 2013;

Que, el futuro cesionario será el Sr. Roberto Oscar MOLLO, DNI N° 7.355.196, con domicilio en la calle Humahuaca N° 4142, del Partido de Lanús, quedando sujeto a las condiciones que establece la Ordenanza N° 8.587;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el dictamen correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase a favor del Sr. Roberto Oscar MOLLO, DNI N° 7.355.196, con domicilio en la calle Humahuaca N° 4142, del Partido de Lanús, la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 2, Parcela 4, Sección E, Circunscripción II, adjudicada originalmente por Decreto N° 2.744/13, de fecha 27 de diciembre del año 2013, a nombre de la Sra. Marcela Esmeralda VOIRO.

Artículo 2º: La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8.587 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por